

CONVOCATORIA

Subvenciones económicas a deportistas individuales, considerandos de élite residentes en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Régimen específico de la convocatoria

Régimen específico de la convocatoria: bases de subvenciones económicas a deportistas individuales, considerandos de élite residentes en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, publicadas al BOPT núm. 06227 de 18 de juliol de 2024, y figuran íntegramente transcritas a la página web del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en la sección de Gobierno Abierto y Transparencia: Convocatorias de subvenciones y ayudas.

Crédito presupuestario

Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones del presupuesto municipal de gasto del año 2026, por un importe total de 8.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 13 341 48020 Aportaciones deportistas individuales.

Objeto

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud, así como los criterios de valoración y reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Los solicitantes tendrán que acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para ser beneficiario/aria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desempeño de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o, en este caso, presentar la autorización para que el Ayuntamiento pueda consultar estos datos).

Régimen de la concesión

Régimen de la concesión: concurrencia competitiva. Convocatoria abierta.

Órganos de instrucción y resolución

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Área de Deportes.
Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.

Plazos

Plazo de presentación de solicitudes: dentro del plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en BOP.

Presentación de solicitudes

Forma de presentación de las solicitudes: electrónicamente, o bien presencialmente a las oficinas municipales de atención al ciudadano.

Resolución, notificación y régimen aplicable

Plazo de resolución y notificación: 60 días de la fecha final de presentación de solicitudes.

Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica. Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta el contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza Municipal de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación.